

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

RESOLUCION No. 043 (15 de julio de 2009)

El Decano de la Escuela de Derecho Rodrigo de Bastidas, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las previstas en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Sergio Arboleda,

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Consultorio Jurídico forma parte del currículo del Programa de Derecho.

Que para atender adecuada y provechosamente consultas y procesos, los alumnos que cursen el Consultorio Jurídico requieren de destrezas y habilidades necesarias que les permita poner en práctica los conocimientos adquiridos dentro del Programa.

Que los alumnos de Séptimo Semestre, en el cual, conforme a la ley comienzan a cursar Consultorio Jurídico, carecen de tales destrezas y habilidades, pues incluso no han cursado materias relativas a los Procedimientos.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptase, en forma obligatoria, la siguiente reglamentación de la práctica forense dentro de la asignatura Consultorio Jurídico en la Escuela de Derecho Rodrigo de Bastidas:

REGLAMENTACION DE LA PRACTICA FORENSE DENTRO DE LA ASIGNATURA CONSULTORIO JURIDICO

I. CICLOS DE PRACTICA JURIDICA

El Consultorio Jurídico se adelantará por los estudiantes en dos ciclos. El primer ciclo corresponderá al VII semestre del Programa de Derecho. El segundo ciclo, a los semestres VIII a X.

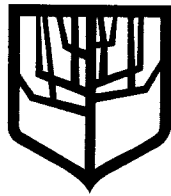
El primer ciclo será de carácter teórico práctico, mediante el sistema de seminario de investigación, y tendrá como objetivo dotar al estudiante de las destrezas y habilidades

Calle 18 No. 14A - 18 - Conmutador: 420 38 38 - 420 26 51

Fax: (5) 420 08 50 - Santa Marta, Colombia

www.usergioarboleda.edu.co/santamarta





UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

necesarias para asumir, durante el segundo ciclo, la atención de consultas y de procesos, según las competencias asignadas por la ley.

II. DISTRIBUCION- HORARIOS:

El primer ciclo constará de cinco ejes temáticos de práctica, a saber: Civil, Comercial, Laboral, Penal y Administrativo, cada uno de los cuales se realizará durante dieciocho (horas) o sea, durante tres (3) semanas consecutivas.

Las clases serán de tres (3) horas, a manera de talleres, y se dictarán en dos días consecutivos.

III. CONTENIDO DE LOS EJES TEMATICOS

A manera meramente enunciativa, las prácticas, cada eje temático, comprenderá:

1. Eje Temático de Práctica Civil- Familia

1. Poderes.
2. Demandas (ordinaria, ejecutiva, de lanzamiento y de alimentos)
3. Notificaciones
4. Excepciones
5. Régimen de recursos
6. Práctica de pruebas
7. Embargos y desembargos
8. Nulidades
9. Jurisdicción voluntaria

Eje Temático de Práctica Comercial:

1. Poderes
2. Calidad de comerciante
3. Títulos valores
4. Acción cambiaria
5. Protección del consumidor
6. Registro mercantil
7. Constitución de sociedades
8. Concordato preventivo
9. Quiebra

3. Eje Temático de Práctica Laboral:

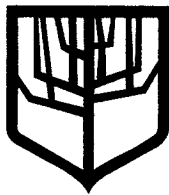
1. Poderes
2. Agotamiento de vía gubernativa
3. Trámites ante la Oficina del trabajo
4. Demanda

Calle 18 No. 14A - 18 - Conmutador: 420 38 38 - 420 26 51

Fax: (5) 420 08 50 - Santa Marta, Colombia

www.usergioarboleda.edu.co/santamarta





UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

5. Reconvención
6. Audiencias
7. Pruebas
8. Ejecutivo laboral
9. Conciliación

4. Eje Temático de Práctica Penal:

1. Poderes
2. Denuncias
3. Parte civil
4. Prejudicialidad penal
5. Medidas de aseguramiento
6. Audiencias
7. Pruebas
8. Subrogados penales
9. Extinción de dominio

5. Eje Temático de Práctica Administrativa:

1. Poderes
2. Diversos tipos de peticiones
3. Recurso de insistencia
4. Publicidad de los actos administrativos
5. Revocatoria de actos administrativos
6. Acciones posesorias y de lanzamiento por ocupación de hecho
7. Conciliación extrajudicial
8. Demandas contencioso administrativas
9. Acciones constitucionales

IV. PROFESORES

Los profesores serán designados por el Decano de la Escuela de Derecho, atendiendo a la idoneidad y experiencia en el ejercicio profesional, por lapso no inferior a tres (3) años en el respectivo campo del Derecho, así como a su buen crédito.

V. ASISTENCIA

El alumno, conforme al artículo 26 del Reglamento Estudiantil, deberá asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las clases de cada eje temático. La inasistencia a clases de un veinte por ciento (20%) o más, dará lugar a la pérdida por fallas del módulo. A su vez, la pérdida de un módulo, significará la pérdida de todo el semestre de prácticas, y mientras no lo apruebe el alumno no podrá pasar al segundo ciclo.

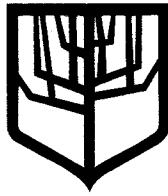
El control de asistencia de profesores y alumnos estará a cargo de la Dirección del Consultorio Jurídico, que las reportará, previo ingreso al sistema, a la Decanatura de la Escuela de Derecho

Calle 18 No. 14A - 18 - Conmutador: 420 38 38 - 420 26 51

Fax: (5) 420 08 50 - Santa Marta, Colombia

www.usergioarboleda.edu.co/santamarta





UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

VI: EVALUACION

Cada Eje Temático será evaluado integralmente, en una sola nota, resultante de la participación y rendimiento en clases, la redacción de escritos, la apreciación del docente, etc: En todo caso, el docente deberá justificar objetivamente las razones para la imposición de las notas; y rendir ante la Dirección del Consultorio Jurídico un informe escrito acerca del seguimiento hecho a los alumnos en su respectivo módulo.

El promedio de las cinco (5) notas obtenidas en los distintos Ejes Temáticos, constituirá la nota correspondiente al semestre.

La Decanatura de la Escuela de Derecho suministrará los formatos para el registro de asistencia de los alumnos y entrega de notas.

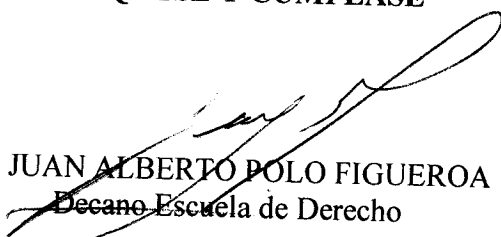
VII: REVISION DE NOTAS

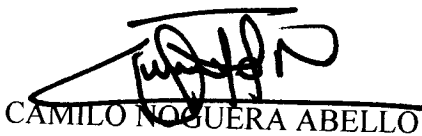
Habrá revisión de notas en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 52 del Reglamento Estudiantil. Solicitud de revisión que no cumpla con los requisitos allí señalados, no será admitida, y la decisión del Decano al respecto no tendrá recurso alguno.

Artículo Segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será aplicada a los estudiantes que ingresen a Séptimo Semestre en el segundo período del presente año.

Dada en Santa Marta, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA
Decano Escuela de Derecho


CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General